



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MULTIANUAL DE
ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS.**

CONTRATO No. 248/2023-DIRECTA-SAE

Contrato abierto de **prestación del servicio multianual de arrendamiento de fotocopiadoras**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Rodrigo Ávila de la Torre**, en su carácter de **Representante Legal**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, como “**El Ente Requerente**” determinó la necesidad de contratar **el servicio multianual de arrendamiento de fotocopiadoras**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Unidad Administrativa del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10063/23** emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio multianual de arrendamiento de fotocopiadoras**.
3. Mediante oficio número **SEFI 1216/2023** de fecha 27 de septiembre del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo al Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 a efecto de llevar a cabo la **contratación del servicio multianual de arrendamiento de fotocopiadoras**.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 16 de junio de 2023 se publicó la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023** en un periódico de circulación estatal, en fechas 19, 20 y 21 de junio del 2023 se puso a disposición la convocatoria, el 26 de junio del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 29 de junio del 2023 tuvo verificativo la

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 248/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 03 de julio del 2023.

5. Al efecto, el **T.S.U. José Luis Antonio Delgadillo Narváez**, en su carácter de **Director de Administración y Capital Humano del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **INAGUA/DA/0154-A/2023** de fecha 14 de septiembre del 2023, y su respectiva justificación, solicitó a **“La SAE”** que la prestación del **servicio multianual de arrendamiento de fotocopiadoras**, se realizará mediante **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. Derivado de lo anterior, el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”**, mediante oficio número **DGAS/299-A/2023** de fecha 23 de octubre del 2023, solicitó a la **Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, que la prestación del **servicio multianual de arrendamiento de fotocopiadoras**, se realizará mediante **Adjudicación Directa** con **“El Prestador de Servicios y Arrendador” GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
7. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”**, y el **T.S.U. José Luis Antonio Delgadillo Narváez**, en su carácter de **Director de Administración y Capital Humano del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes**; la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Titular de “La SAE”**, mediante Acuerdo número **AD-25-23** de fecha 31 de octubre del 2023, autorizó la contratación de la prestación del **servicio multianual de arrendamiento de fotocopiadoras**, a **“El Prestador de Servicios y Arrendador” GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **\$365,854.34 (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del



2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel.**

- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha fecha 11 de octubre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **10063/23**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**, así como su **Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios y Arrendador” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la Póliza número **1,382**, Libro **01** de Actas y Pólizas, de fecha 16 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12** de la Plaza de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 29 de marzo de 2017.
- **Formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se ratifica al Representante Legal**, mediante póliza número **3,719**, Libro **2**, de fecha 23 de enero del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12** de la Plaza de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 24 de enero de 2023.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	CONTRATO No. 248/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

- 2.2.** El **C. Rodrigo Ávila de la Torre** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Representante Legal con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración lo anterior como se desprende de la escritura señalada en la **declaración 2.1 segundo párrafo** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **AVTRRD82040714H900**.
- 2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **12060318**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Alquiler de equipo de cómputo y otras máquinas y mobiliario de oficina.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes Norte número 319, del Fraccionamiento Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Ags., C.P. 20130, con números telefónicos 449 912.99.10 y 449 106.27.95, y cuenta de correo electrónico **alfredo.rodriguez@gutengraf.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones del presente contrato.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GUT170316Q78** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A018243310-0**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.



3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la contratación abierta del **servicio multianual de arrendamiento de fotocopiadoras**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número GD00057/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios y Arrendador”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00057/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios y Arrendador”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” realizará la instalación de los equipos y la capacitación del personal de la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Los montos mínimos y máximos a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** equivalen a:

Para el año 2023 la cantidad mínima de **\$9,806.26 (nueve mil ochocientos seis pesos 26/100 M.N.)** I.V.A. incluido, y la cantidad máxima de **\$24,515.66 (veinticuatro mil quinientos quince pesos 66/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Para el año 2024 la cantidad mínima de **\$65,016.89 (sesenta y cinco mil dieciséis pesos 89/100 M.N.)** I.V.A. incluido, y la cantidad máxima de **\$162,542.23 (ciento sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Para el año 2025 la cantidad mínima de **\$71,518.58 (setenta y un mil quinientos dieciocho pesos 58/100 M.N.)** I.V.A. incluido, y la cantidad máxima de **\$178,796.45 (ciento setenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 45/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Lo que arroja un monto mínimo total a pagar de **\$146,341.73 (ciento cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y un pesos 73/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, y un monto máximo total a pagar de **\$365,854.34 (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** a partir del día 01 de noviembre del 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025, a entera satisfacción de **“La SAE”**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 1832-7627	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 248/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a prestar **“Los Servicios”** de conformidad con el **pedido de compra número GD00057/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios y Arrendador”.**

“Los Servicios” objeto del presente contrato deberán prestarse en la Dirección Jurídica, Operación y Mantenimiento, Órgano Interno de Control, Laboratorio, Dirección de Administración y Capital Humano, Planeación, Investigación y Construcción de Infraestructura Hidráulica, ubicadas en calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, Aguascalientes, Ags., y la Planta de Tratamiento de la Ciudad con ubicación en Avenida de los Maestros S/N, Rancho Santa Mónica, Aguascalientes, Ags.

“La SAE” y/o la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes no estarán obligadas a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de **“La SAE”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el Director Administrativo o su equivalente de la Entidad enlistada en la **declaración 1.6**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“La SAE” y/o la Entidad** emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, de manera mensual a mes vencido en proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, el corte o toma de lectura se realizará la última semana de cada mes, dichos pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 248/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

en que se presenten en las oficinas administrativas de la **Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes** enlistada en la **declaración 1.6** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes que amparen la prestación mensual de **“Los Servicios”** objeto del presente instrumento legal, mismos que deberán ir acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, anexando el reporte mensual.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

Los pagos correspondientes a los meses de diciembre serán pagados a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** conforme a la fecha de cierre de operaciones de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 26 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ARRENDADOS. - **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante 30 días naturales posteriores a la prestación de cada servicio contratado.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna falla en **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** queda obligado a reponer un equipo igual o con las mismas características, modelo y marca, dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica a **“El**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 248/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Prestador de Servicios y Arrendador, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o la **Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a entera satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” preste los servicios arrendados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o la **Entidad de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los



derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente



contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** a respetar el precio de **“Los Servicios”** y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se constituye por su carácter de patrón, el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.



“El Prestador de Servicios y Arrendador” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 248/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

- Cuarta*
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
 - f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
 - g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
 - h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.
- G*

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“La SAE”** la correcta prestación de **“Los Servicios”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

H

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

L

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, así como por los

O

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 248/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p>

servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultado para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 31 de octubre del 2023.

Por **“La SAE”**

Por **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE,
REPRESENTANTE LEGAL DE
GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

Sistema de Compras



Usuario CINDY.DELFIN
Fecha de impresión 31/10/2023 01:19:40p.n

Proveedor: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

Clave padrón: 12060318 RFC: GUT170316Q78

Domicilio: AV. AGUASCALIENTES NORTE #319-INT. 1-B, Col. BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES, (449) 106 27 95

Responsable de la recepción

LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

Lugar de recepción AV. DE LA CONVENCIÓN OTE No. 104 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.

PEDIDO DE COMPRA

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00057/23	31/10/2023	10063/23	29441	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
1 días naturales	01/11/2023	Directa /			
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada	Claves Presupuestales:			
Unidad ejecutora:	19 05 01	Proyecto:	000000000000		
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación	AD		

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe	
1	ü	32301	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DE 5 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO: M3145IDN Y 3 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA) MARCA: KONICA MINOLTA, MODELO: BIZHUB 308. PARA EL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA). A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2023: CON UN MÍNIMO DE \$ 9,806.26 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$24,515.66 PESOS. ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$65,016.89 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$162,542.23 PESOS. ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$71,518.58 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$178,796.45 PESOS EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y, DEBERÁ			1	SER	\$315,391.67	\$315,391.67
Observaciones:							Subtotal	\$315,391.67	
ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN MEDIANTE ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGS. AD-25-23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023; DERIVADO DEL CONTRATO NUMERO 144/2023-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.							I.V.A.	\$50,462.67	
Cantidad con letra:							TOTAL	\$365,854.34	

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, R.F.C.: SFI011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



OFICIALÍA MAYOR © Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2023

Secretaría de Administración

EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR:
GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
REQUERENTE: SECRETARÍA DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO N.º: 248/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAP/LIC. GERJ/LIC. GJFP

ANEXOS

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Proveedor: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

Clave padrón: 12060318 RFC: GUT170316Q78

Domicilio: AV. AGUASCALIENTES NORTE #319-INT. 1-B, Col. BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES, (449) 106 27 95

Responsable de la recepción: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

Lugar de recepción: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE No. 104 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00057/23	31/10/2023	10063/23	29441	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
1 días naturales	01/11/2023	Directa /			
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada	Claves Presupuestales:			
Unidad ejecutora:	19 05 01	Proyecto:	0000000000000		
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación	AD		

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.					
			FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL. DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES, DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.					
			TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE SERÁ SUSTITUIDO POR UNO IGUAL O CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.					
Observaciones:							Subtotal	\$315,391.67
ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN MEDIANTE ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGS. AD-25-23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023; DERIVADO DEL CONTRATO NUMERO 144/2023-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.							I.V.A.	\$50,462.67
Cantidad con letra:							TOTAL	\$365,854.34

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS, R.F.C.: SF1011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



OFICIALÍA MAYOR © Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige a tu proveedor

Secretaría de
Administración

EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR:
GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTES:
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO N°. 248/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Sistema de Compras



Usuario CINDY.DELFIN
Fecha de impresión 31/10/2023 01:19:40p.n

Proveedor: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

Clave padrón: 12060318

RFC: GUT170316Q78

Domicilio:

AV. AGUASCALIENTES NORTE #319-INT. 1-B, Col. BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES,

Responsable de la recepción

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

Lugar de recepción AV. DE LA CONVENCIÓN OTE No. 104 3ER PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.

Teléfono:
(449) 106 27 95

PEDIDO DE COMPRA

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00057/23	31/10/2023	10063/23	29441	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
1 días naturales	01/11/2023	Directa /			
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada	Claves Presupuestales:			
Unidad ejecutora:	19 05 01	Proyecto:	000000000000		
Dependencia requisitante:	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación	AD		

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
			GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. LUGAR DE ENTREGA: LA DIRECCIÓN JURÍDICA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LABORATORIO, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO, PLANEACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, UBICADAS EN: CALLE 18 DE MARZO No. 98 FRACC.LAS HADAS, AGUASCALIENTES, AGS. Y, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD CON UBICACIÓN EN: AVENIDA DE LOS MAESTROS, Rancho SANTA MONICA, AGUASCALIENTES, AGS.					

Observaciones:

ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN MEDIANTE ACUERDO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGS. AD-25-23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023; DERIVADO DEL CONTRATO NUMERO 144/2023-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.

Cantidad con letras:

Subtotal \$315,391.67

I.V.A. \$50,462.67

TOTAL \$365,854.34

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SF011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180



OFICIALIA MAYOR ☎ Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Poder de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGS. 2022-2023

Secretaría de
Administración

EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR:
GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO N.º: 248/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT LIC. GERJ/LIC. GJFP



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR:
GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CONTRATO N°. 248/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Aguascalientes
Centro de trabajo y soluciones
El gabinete de Méjico

PEDIDO DE COMPRA

Proveedor: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

Clave padrón: 12060318 RFC: GUT170316Q78
Domicilio: AV. AGUASCALIENTES NORTE #319-INT. 1-B Col.
BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES,
Responsable de la recepción
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
Teléfono: (449) 1062
Lugar de
recepción AV. DE LA CONVENCIÓN OTE No. 104 3ER PISO, COLONIA
TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES
al viernes 9:00 A.M. A 15:00 HRS

Observaciones:

DIJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN MEDIANTE ACUERDO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGS. AD-75-23 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2023; DERIVADO DEL CONTRATO NÚMERO 144/2023-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE.

cantidad con letra: **trecientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 34 / 100 M.N.**

LIC. ROBERTO CORTOS MALO MACIA

ESTACIÓN DE TRENES DE LA LÍNEA 1000

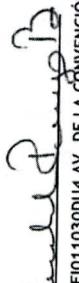
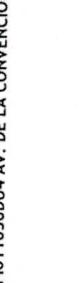
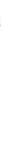
עֲמָקָם בְּבֵבָה: מִרְבָּה וְעֲמָקָם בְּבֵבָה: עֲמָקָם

CONTENTS

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

OFFICIALIA MAYOR @ Tel. 910 25 00 ext. 2508

Sistema de Compras

PEDIDO DE COMPRA				
Proveedor: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.	USUARIO: CINDY.DELFIN			
Clave padrón: 12060318	Fecha de impresión: 31/10/2023 01:19:40p.n			
Domicilio: AV. AGUASCALIENTES NORTE #319-INT. 1-B, Col. BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES, LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	RFC: GUT170316Q78			
Lugar de recepción TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.	Teléfono: (449) 106 27 95			
<p>No. de Pedido: G000057/23 Fecha del pedido: 31/10/2023 Requisición: 10063/23 No. Folio: 29441 Tipo de recurso: GD</p> <p>Tiempo de entrega: 1 días naturales Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada</p> <p>Claves: Presupuestales: Proyecto: 000000000000</p> <p>Unidad ejecutora: 19 05 01 Dependencia requisitante: SAE. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Criterio de Adjudicación: PRECIO</p> <p>Proceso de Adjudicación: AD</p>				
Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Importe
Observaciones:				***
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN MEDIANTE ACUERDO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGS. AD-25-23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023; DERIVADO DEL CONTRATO NÚMERO 1441/2023-LITICACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.				
Cantidad con letra:				
  				LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS
  				OFICIALIA MAYOR © Tel. 910 25 00 ext. 2508
  				DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SF011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180
  				adquisiciones@aguascalientes.gob.mx
  				OFICIALIA MAYOR © Tel. 910 25 00 ext. 2508
  				DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS, R.F.C.: SF011030DU4 AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. No. 102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180
  				adquisiciones@aguascalientes.gob.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR:
GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N°. 248/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Cam	Subtotal	\$315,391.67
	I.V.A.	\$50,462.67
	TOTAL	\$365,854.34

Observaciones:

ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN MEDIANTE ACUERDO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGS. AD-25-23 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023; DERIVADO DEL CONTRATO NUMERO 144/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.

Cantidad con letra:

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 248/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Gutengraf®

gutengraf.com

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre del 2023.
Asunto: Carta de aceptación.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

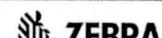
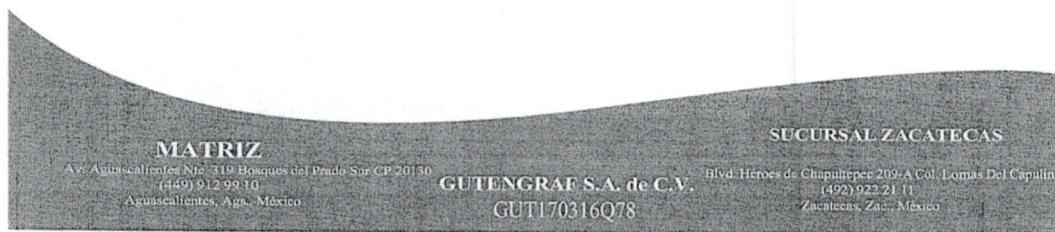
En respuesta a su solicitud mediante oficio NO. DGAS/302-A/2023 yo, Ing. Rodrigo Ávila de la Torre, en mi carácter de representante legal de la persona moral GUTENGRAF S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que aceptamos entregar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad en los términos generales del contrato NO. 144/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE para llevar a cabo la contratación del servicio de **arrendamiento de fotocopiadoras. (Multifuncionales)**, requerido para el Instituto del Agua del Estado (INAGUA), a partir del 01 de noviembre del 2023 al 26 de diciembre del 2025. Así mismo respetaré los mismos precios ofertados, los cuales son los siguientes:

SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO POR CLICK, IMPRESIÓN Y/O ESCANEADO PROCESADO	SUBTOTAL POR CLICK	IVA POR CLICK	TOTAL POR CLICK		
1	SERVICIO	Arrendamiento de Multifuncional (copiadora, impresora y escáner blanco y negro en carta, oficio) marca Kyocera, Mod. M3145IDN	\$0.32	\$0.32	\$0.05	\$0.37		
		Arrendamiento de Multifuncional (copiadora, impresora y escáner blanco y negro en carta, oficio y doble carta) marca Konica Minolta Mod. Bizhub 308	\$0.32	\$0.32	\$0.05	\$0.37		
		GRAN TOTAL	\$0.64	\$0.10	\$0.74			
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: CERO PESOS 74/100 M.N.								
SIGLAS	ENTIDAD	MÍNIMO 2023	MÁXIMO 2023	MÍNIMO 2024	MÁXIMO 2024	MÍNIMO 2025	MÁXIMO 2025	TOTAL
INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$ 9,806.26	\$ 24,515.66	\$ 65,016.89	\$ 162,542.23	\$ 71,518.58	\$ 178,796.45	\$ 365,854.34
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.								

En caso de resultar adjudicado me comprometo a realizar la instalación de los equipos, y a capacitar al personal de las entidades que manejarán los equipos

Forma de pago: a mes vencido en proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual. dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del cfdi, durante el periodo del 01 de noviembre y hasta el 26 de diciembre del 2025. el corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado (multifuncional) llegase a fallar, este será



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 248/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p> <p><i>[Signature]</i></p>

Gutengraf

gutengraf.com

sustituido por uno igual o con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

Garantía: 30 días naturales posteriores a la prestación del servicio contratado.

Lugar de entrega: La Dirección Jurídica, Operación y Mantenimiento, Órgano Interno de Control, Laboratorio, Dirección de Administración y Capital Humano, Planeación, Investigación y Construcción de Infraestructura Hidráulica, Ubicadas En: Calle 18 de Marzo No. 98 Fracc. Las Hadas, Aguascalientes, Ags. y, La Planta de Tratamiento de la ciudad con ubicación en: Avenida de Los Maestros, Rancho Santa Mónica, Aguascalientes, Ags. Vigencia de la proposición: Durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

[Signature]
ATENTAMENTE

ING. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE
REPRESENTANTE LEGAL
GUTENGRAF S.A. DE C.V.



 KYOCERA



 RISO



 BHP

 ZEBRA



 KATI IN